



**ESCUELA LIBRE DE
DERECHO DE SINALOA**

**ACUERDOS DEL
CONSEJO GENERAL**

Diciembre 7 de 1995

ACUERDO No. 1.- Se designan a los señores licenciados Leopoldo Rodríguez Arvizu y Rafael A. Guerra Miguel y alumno César Ernesto Rivas Tirado, para que actúen como Escrutadores en el proceso de designación del Director de la Institución para el período 1996-1999.

ACUERDO No. 2.- De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 12, Fracción V, del Estatuto de la Institución, se declara válida la votación efectuada en esta fecha por el H. Consejo General de la misma; en consecuencia, es Director de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa para el período 1996-1999, el Lic. José Carlos Álvarez Ortega. Procédase en los términos del Artículo 12, Fracción VI, del citado ordenamiento legal, a recibir la Protesta Estatutaria del cargo al Director de la Escuela, en Sesión Solemne convocada para tal efecto por este Órgano de Gobierno, que se celebrará el día 11 de enero de 1996.

ACUERDO No. 3.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 12, Fracción VII, del Estatuto Interno de esta Casa de Estudios, se ratifican los nombramientos expedidos por el Director de la Institución, en los términos del Artículo 32, Fracción VI, del citado ordenamiento legal, a favor de los señores Lic. Oscar Fidel González Mendívil, como Secretario General y Lic. Claudio Eric Deveze Montoya, como Tesorero, ambos de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Septiembre 10 de 1997

ACUERDO No. 2/III/97.- Se autoriza a la Comisión formada por el Lic. Leopoldo Rodríguez Arvizu, Lic. Rafael Armando Guerra Miguel y Lic. Raúl René Rosas Echavarría, para que conforme lo disponen los artículos 23 y 29 del Estatuto de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, convoquen a Asamblea General de Maestros para que nombren representantes profesores ante el Consejo General y la Junta Directiva de la Institución, que fungirán durante el ciclo escolar 1997-1998, debiendo hacerlo antes del día 30 de septiembre del presente año.

ACUERDO No. 4/III/97.- Hágase una atenta invitación al Presidente de la Sociedad de Alumnos de la Institución para que asista a las sesiones que celebre el Consejo General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, haciéndosele saber que podrá participar con voz pero sin voto.

Junio 10 de 1998

ACUERDO No. 1.- Se aprueban las cuotas de inscripción, colegiaturas y otros servicios que presta la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, las cuales tendrán vigencia a partir del ciclo escolar 1998-1999.

ACUERDO No. 4.- Se solicita a los integrantes del Consejo y por conducto de ellos a la comunidad escolar entera, para que presenten propuestas u observaciones a los proyectos de modificaciones al Estatuto interno y del Reglamento de

Inscripciones, Reinscripciones y Revalidación de Estudios de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, a más tardar el día 31 de julio del presente año.

Septiembre 10 de 1998

ACUERDO No. 3.- Se aprueba en todas y en cada una de sus partes, el dictamen de la Comisión de Reglamentos de este órgano de gobierno que contiene reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, con las modificaciones a los Artículos 19, fracción IV, 32 fracción II, 79 y Tercero Transitorio del citado dictamen.

ACUERDO No. 4.- Se ordena la protocolización ante Notario Público de las citadas modificaciones estatutarias, hasta en tanto sean autorizadas por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

ACUERDO No. 5.- Se aprueba en todas y cada uno de sus partes el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos de este órgano de gobierno que contiene el Reglamento de Inscripciones, Reinscripciones y Revalidación de Estudios de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, por lo tanto se expide el citado ordenamiento y se ordena una amplia difusión entre los miembros de la comunidad escolar de la institución.

Septiembre 29 de 1998

ACUERDO No. 2.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 12, fracción VII, del Estatuto de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, se ratifican los nombramientos de los Licenciados Victor Hugo González Martínez y Claudio Eric Deveze Montoya como Secretario Académico y Secretario Administrativo respectivamente, expedidos por el Director de esta Escuela con fecha 29 de septiembre del presente año, de conformidad con lo estatuido en el Artículo 32, fracción VI del ordenamiento citado.

Diciembre 3 de 1998

ACUERDO No. 2.- Se designan a los maestros Licenciados Raúl René Rosas Echavarría, Leopoldo Rodríguez Arvizu y Jesús Manuel Sarabia y al alumno Dalvingh Iturrios Corrales, para que actúen como Escrutadores en el proceso de designación del Director de la Institución para el período 1999-2002.

ACUERDO No. 3.- De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 12, Fracción V, del Estatuto General de la Institución, se declara válida la votación efectuada en esta fecha por el H. Consejo General de la misma. En consecuencia, es Director de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa para el período 1999-2002, el Licenciado José Carlos Álvarez Ortega. Procédase en los términos del Artículo 12, Fracción VI, del citado ordenamiento legal, a recibir la Protesta Estatutaria del cargo al Director de la Escuela, en Sesión Solemne convocada para tal efecto por este órgano de gobierno, que se celebrará el día 18 de febrero de 1999.

ACUERDO No. 4.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 12, Fracción VII, del Estatuto Interno de esta Casa de Estudios, se ratifican los nombramientos expedidos por el Director de la Institución, en los términos del Artículo 32, Fracción VI, del citado ordenamiento legal, a favor de los señores Lic. Victor Hugo González Martínez y Lic. Claudio Eric Deveze Montoya, como Secretarios Académico y Administrativo, de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, respectivamente.

Mayo 4 de 1999

ACUERDO No. 1.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos de este órgano de gobierno que contiene el Reglamento de Exámenes de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, por lo tanto se expide el citado ordenamiento. Désele una amplia difusión entre los miembros de la comunidad escolar de la Institución.

ACUERDO No. 2.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos de este órgano de gobierno que contiene el Reglamento de Titulación de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, por lo tanto se expide el citado ordenamiento. Désele una amplia difusión entre los miembros de la comunidad escolar de la Institución.

ACUERDO No. 3.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos de este órgano de gobierno que contiene el Reglamento para la prestación del Servicio Social de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, por lo tanto se expide el citado ordenamiento. Désele una amplia difusión entre los miembros de la comunidad escolar de la Institución.

ACUERDO No. 4.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos de este órgano de gobierno que contiene el Reglamento para el Servicio de la Biblioteca de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, por lo tanto se expide el citado ordenamiento. Désele una amplia difusión entre los miembros de la comunidad escolar de la Institución.

ACUERDO No. 5.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos de este órgano de gobierno que contiene el Reglamento para el Servicio del Centro de Información Interactiva de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, por lo tanto se expide el citado ordenamiento. Désele una amplia difusión entre los miembros de la comunidad escolar de la Institución.

Junio 9 de 1999

ACUERDO No. 1.- Se aprueban las cuotas de inscripción, colegiaturas y otros servicios que presta la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, las cuales tendrán vigencia a partir del ciclo escolar 1999-2000.

Septiembre 30 de 1999

ACUERDO No. 2.- Se autoriza al Consejo Directivo de la Institución, para que contrate con la empresa Seguros Comercial América, S.A. de C.V., un seguro de vida grupo, para el personal docente de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Febrero de 2000

ACUERDO No. 1.- Se crea la División de Estudios de Posgrado de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa que tendrá por objeto regular la organización y desarrollo de los estudios de posgrado que se impartan por la institución.

ACUERDO No. 2.- Se designa como Director de la División de Estudios de Posgrado al Lic. Fausto F. Partida Luna.

ACUERDO No. 3.- En su oportunidad díctese la reglamentación que corresponda al nivel de estudio de posgrado que se impartirá por la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa

Junio 14 de 2000

ACUERDO No. 1.- Se aprueban las cuotas de inscripción, colegiaturas y otros servicios que presta la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, las cuales tendrán vigencia a partir del ciclo escolar 2000-2001.

ACUERDO No. 2.- Se deroga el Artículo Tercero Transitorio de la Tercera Reforma al Estatuto General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, de fecha 10 de septiembre de 1998.

Junio 7 de 2001

ACUERDO No. 3.- Se aprueban las cuotas de inscripción, colegiaturas y otros servicios que presta la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, las cuales tendrán vigencia a partir del ciclo escolar 2001-2002.

ACUERDO No. 4.- Envíese a los profesores de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa el escrito de fecha junio 7 de 2001, signado por el Lic. Oscar Antonio Alarid Navarrete remitido a este órgano de gobierno, así como el acuerdo No. 11 dictado en la sesión de Consejo General de fecha 11 de septiembre de 1997, con el fin de que se dé cabal cumplimiento a los mismos.

Diciembre 11 de 2001

ACUERDO No. 1.- Se designan a los profesores Licenciados Raúl René Rosas Echavarría, Oscar Urcisichi Arellano, Oscar Antonio Alarid Navarrete y Ricardo Carrillo Damasco y al alumno Louis Alberto Jauss López, para que actúen como Escrutadores en el proceso de designación del Director de la Institución para el período 2002-2005.

ACUERDO No. 2.- De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 12, Fracción V, del Estatuto General de la Institución, se declara válida la votación efectuada en esta fecha por el H. Consejo General de la misma. En consecuencia, es Director de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa para el período 2002-2005, el Licenciado José Carlos Álvarez Ortega. Procédase en los términos del Artículo 12, Fracción VI, del citado ordenamiento legal, a recibir

la Protesta Estatutaria del cargo al Director de la Escuela, en Sesión Solemne convocada para tal efecto por este órgano de gobierno, que se celebrará el día 7 de febrero de 2002.

ACUERDO No. 3.- Con fundamento en el Artículo 12, Fracción VII, del Estatuto General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, se ratifica el nombramiento expedido por el Director de la Institución, en los términos del Artículo 32, Fracción VI, del citado ordenamiento legal, a favor del señor Lic. Rodolfo Campoy de la Vega como Secretario Académico de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

ACUERDO No. 4.- Con fundamento en el Artículo 12, Fracción VII, del Estatuto General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, se ratifica el nombramiento expedido por el Director de la Institución, en los términos del Artículo 32, Fracción VI, del citado ordenamiento legal, a favor del señor Lic. Oscar Verdugo Salcedo como Secretario Administrativo de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Abril 23 de 2002

ACUERDO No.1.- Se instituye la Distinción Académica al Mérito Docente que se entregará a los Maestros que cumplan 30 años de prestación de servicios en la Institución, consistente en un pergamino y una medalla.

Entréguese anualmente la citada distinción en la ceremonia conmemorativa del Día del Maestro.

ACUERDO No. 2.- Se instituye la medalla «Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón», como parte de la Distinción Académica al

Mérito Docente que se entregará a los Maestros que cumplan 30 años de prestación de servicios en la Institución.

La citada medalla contendrá, por una cara, la leyenda Distinción Académica al Mérito Docente, medalla Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón y la denominación 30 años y, por la otra, el escudo de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Será de oro o de plata con baño de oro de veinticuatro kilates; su dimensión será de cuatro centímetros de diámetro.

ACUERDO No. 3.- Se otorga Diploma de Honor al Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, como testimonio de reconocimiento al distinguido universitario, maestro, jurista, investigador, tratadista, servidor público, funcionario judicial, difusor de la cultura, forjador de mentes y espíritus y creador de instituciones educativas, comprometido con la ciencia del derecho y la Justicia.-

ACUERDO No. 4.- Se instituye por esta sola ocasión, la Medalla Conmemorativa al XXX Aniversario de la Fundación de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

La citada medalla contendrá por una cara, el logotipo de dicho aniversario y, por la otra, la fachada de su edificio, los años 1972-2002 y la leyenda XXX Aniversario y se entregará a los maestros en activo, en Sesión Solemne del Consejo General, el día 15 de mayo de 2002.

Mayo 14 de 2002

ACUERDO No. 1.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Dictamen de fecha 9 de mayo de 2002, presentado por la

Comisión de Reglamentos de este órgano de gobierno que contiene reformas al Estatuto General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, relativas al cambio de denominación de la autoridad ejecutiva de la misma, para ser considerada como Rectoría en lugar de Dirección, que ostenta actualmente este centro de estudios superiores. Désele una amplia difusión entre los miembros de la comunidad escolar de la institución y comuníquese a las autoridades educativas correspondientes.

ACUERDO No. 2.- En los Reglamentos y Acuerdos dictados por los órganos de gobierno de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, así como en las diversas disposiciones de las autoridades del ramo educativo, en que señale al Director o a la Dirección de la Escuela, se entenderán que se refieren al Rector o a la Rectoría de la Institución.

ACUERDO No. 4.- El actual Director de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, Lic. José Carlos Álvarez Ortega, será a partir de la fecha, Rector de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa y durará en su cargo hasta que concluya el período 2002-2005, para el que fue electo el Director de la Escuela en funciones, en sesión de este órgano de gobierno de fecha 11 de diciembre de 2001.

ACUERDO No. 5.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción X, y 73 fracción I, del Estatuto General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa y como testimonio de reconocimiento a su amplia trayectoria como fundadora y docente de esta casa de estudios, se otorga a la Licenciada Carmen Astrid Sainz Angulo, la Distinción Académica de Rector Honorario de la Institución. Entréguese la citada distinción en Sesión Solemne del Consejo General.

ACUERDO No. 6.- Otórguese sendos reconocimientos al Lic. Juan B. Vega Rodríguez y Lic. Luz Urtusuástegui de Cristerna, maestros fundadores de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, que consistirán en una constancia al mérito de fundadores y una medalla conmemorativa al XXX aniversario de la fundación de este centro de estudios superiores.

Intégrese una comisión de miembros de este Consejo General para que se traslade a los domicilios particulares de los maestros mencionados, para hacerles entrega del reconocimiento citado

ACUERDO No. 7.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 12, fracción X del Estatuto General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, se impone el nombre del Lic. José Carlos Álvarez Ortega a un aula de esta institución de educación superior. Fíjese la placa alusiva correspondiente en Sesión Solemne del Consejo General.

ACUERDO No. 8.- Se impone el nombre de Salón Justicia, a un aula de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Fíjese la placa alusiva correspondiente, en Sesión Solemne del Consejo General.

ACUERDO No. 9.- Se impone el nombre de Salón Libertad, a un aula de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Fíjese la placa alusiva correspondiente, en Sesión Solemne del Consejo General.

Noviembre 17 de 2003

ACUERDO No. 1.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos de este órgano de gobierno que contiene adiciones al Estatuto General y al

Reglamento de Titulación de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Désele una amplia difusión entre los miembros de la comunidad escolar de la Institución.

Septiembre 28 de 2004

ACUERDO No. 2.- Se aprueba por unanimidad el Plan Financiero de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, para el Año Escolar 2004-2005.

Octubre 14 de 2004

ACUERDO No. 1.- Hágase un reconocimiento público a través de los medios de comunicación escritos al Ciudadano Presidente Municipal de Culiacán Licenciado Jesús Enrique Hernández Chávez y a las autoridades municipales que apoyaron la concretización de la donación del terreno en favor de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

ACUERDO No.2.- Entréguese un reconocimiento en sesión solemne del Consejo General al Licenciado Jesús Enrique Hernández Chávez, en su calidad de Presidente Municipal de Culiacán, por su valioso apoyo en favor de la donación de un terreno por parte del H. Ayuntamiento de Culiacán, para la construcción de espacios académicos, deportivos y recreativos de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

ACUERDO No. 3.- Hágase un reconocimiento a la Sociedad de Alumnos de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, por sus importantes gestiones para concretizar la citada donación.

Diciembre 1 de 2004

ACUERDO No. 1.- Se designan a los profesores Licenciados Oscar Urcisichi Arellano y Gonzalo López Ortega, para que actúen como Escrutadores en el proceso de designación del Rector de la Institución para el período 2005-2008.

ACUERDO No. 2.- De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 12, Fracción V, del Estatuto General de la Institución, se declara válida la votación efectuada en esta fecha por el H. Consejo General de la misma. En consecuencia, es Rector de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa para el período 2005-2008, el Maestro José Carlos Álvarez Ortega. Procédase en los términos del Artículo 12, Fracción VI, del citado ordenamiento legal, a recibir la Protesta Estatutaria del cargo al Rector de la Escuela, en Sesión Solemne convocada para tal efecto por este órgano de gobierno, que se celebrará el día diecisiete de febrero de dos mil cinco.

ACUERDO No. 3.- Con fundamento en el Artículo 12, Fracción VII, del Estatuto General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, se ratifica el nombramiento expedido por el Rector de la Institución, en los términos del Artículo 32, Fracción VI, del citado ordenamiento legal, a favor del Lic. Rodolfo Campoy de la Vega como Secretario Académico de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

ACUERDO No. 4.- Con fundamento en el Artículo 12, Fracción VII, del Estatuto General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa,

se ratifica el nombramiento expedido por el Rector de la Institución, en los términos del Artículo 32, Fracción VI, del citado ordenamiento legal, a favor del Lic. Oscar Verdugo Salcedo como Secretario Administrativo de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

Octubre 6 de 2005

ACUERDO No. 2.- Se aprueba el Estado de Resultados Financieros de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, correspondiente al período comprendido del 1 de septiembre de 2004 al 31 de agosto de 2005.

ACUERDO No. 3.- Se aprueba el Plan Financiero de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, para el ciclo escolar 2005-2006.

ACUERDO No. 4.- Envíese los documentos que contienen el Estado de Resultados Financieros y el Plan Financiero de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa de manera conjunta con la notificación de orden del día de la sesión en que habrán de presentarse los citados documentos.

Noviembre 23 de 2005

ACUERDO No. 1.- Se aprueba por mayoría de votos el dictamen de la Comisión de Hacienda del Consejo General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, de fecha 15 de noviembre de 2005, relativo a la negativa de Pensión Vitalicia presentada por los Licenciados Raúl René Rosas Echavarría y Leopoldo Rodríguez Arvizu, como profesores de la Institución, en sus puntos resolutivos 1º, 2º,

y 4º; y se remite el punto resolutivo 3º del referido dictamen a la Comisión de Reglamentos del Consejo General de la institución.

ACUERDO No. 2.- Entréguese al momento de notificar el orden de día de la sesiones del H. Consejo General y de la Junta Directiva de la Institución la documentación de los asuntos que se tratarán en la mismas.

Abril 27 de 2006

ACUERDO No. 1.- Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda del Consejo General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, de fecha 24 de abril de 2006, que contiene el Estado de Resultados Financieros de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido del 1 de septiembre de 2005 al 28 de febrero de 2006.

Octubre 12 de 2006

ACUERDO No. 2.- Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda del Consejo General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, de fecha 6 de octubre de 2006, que contiene el Estado de Resultados Financieros de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, correspondiente al período comprendido del 1 de septiembre de 2005 al 31 de agosto de 2006.

ACUERDO No. 3.- Se aprueba el dictamen del Plan Financiero del Consejo General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, de fecha 6 de octubre de 2006, para el ciclo escolar 2006-2007.

Abril 26 de 2007

ACUERDO No. 1.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen de fecha 7 de septiembre de 2006, presentado por la Comisión de Reglamentos del Consejo General que contiene adiciones y reformas al Estatuto General de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Désele una amplia difusión entre los miembros de la comunidad escolar de la Institución.

ACUERDO No. 2.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen de fecha 7 de septiembre de 2006, presentado por la Comisión de Reglamentos del Consejo General que contiene adiciones y reformas a los Reglamentos de Exámenes, de Titulación y de Estudios de Posgrado de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Désele una amplia difusión entre los miembros de la comunidad escolar de la Institución.

ACUERDO No. 3.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen de fecha 7 de septiembre de 2006, presentado por la Comisión de Reglamentos del Consejo General que contiene el Reglamento del Uso de la Toga Universitaria para la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, por lo tanto se expide el citado ordenamiento. Désele una amplia difusión entre los miembros de la comunidad escolar de la Institución.

ACUERDO No. 4.- Se instituye por esta sola ocasión, la Medalla Conmemorativa al XXXV Aniversario de la Fundación de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

La citada medalla contendrá, por una cara, el logotipo alusivo a dicho aniversario y la denominación de Escuela Libre de Derecho

de Sinaloa. Por la otra, la fachada de su edificio, los años 1972-2007 y la leyenda «XXXV Aniversario». Entréguese a los Profesores en activo, Rectores Honorarios y Ex-Directores de la Institución en Sesión Solemne del Consejo General el 15 de mayo de 2007.

ACUERDO No. 5.- Se otorga Constancia de Reconocimiento a los Profesores y Alumnos Fundadores y Ex-Directores de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Entréguese en Sesión Solemne del Consejo General el 15 de mayo de 2007.

ACUERDO No. 6.- Entréguese Distinción Académica al Mérito Docente, con reconocimiento especial, en Sesión Solemne del Consejo General el 15 de mayo de 2007, a los Señores Lic. Leopoldo Rodríguez Arvizu y Lic. Raúl René Rosas Echavarría, por haber profesado la cátedra en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa durante 35 años ininterrumpidos.

ACUERDO No.7.- Se otorga Diploma de Honor al Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, como testimonio de reconocimiento por su valiosa participación en la creación y desarrollo de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa. Entréguese en Sesión Solemne del Consejo General el 15 de mayo de 2007.

ACUERDO No. 9.- Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda del Consejo General de la Institución, de fecha 17 de abril de 2007, que contiene el Estado de Resultados Financieros de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido del 1 de septiembre de 2006 al 28 de febrero de 2007.

Junio 26 de 2007

ACUERDO No. 1.- Analícese la viabilidad de incluir en el Plan Financiero de la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa para el Año Escolar 2007-2008, un renglón en el que se considere la captación de recursos para que se destinen a la construcción de nuevos espacios académicos, deportivos y recreativos en el terreno donado por el H. Ayuntamiento de Culiacán a la Escuela.

ACUERDO No. 2.- Se aprueban las cuotas de inscripción, colegiaturas y otros servicios que presta la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, con la supresión del concepto correspondiente al Examen Especial, las cuales tendrán vigencia a partir del ciclo escolar 2007-2008.